

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BURGUILLOS DE TOLEDO

El pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2013, acordó:

«Primero. Delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones a normas de circulación en las vías urbanas de este municipio en los términos previstos en el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, motivado por la insuficiencia de medios materiales y personales de este Ayuntamiento para el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 25.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo».

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos señalados en el artículo 13.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burguillos de Toledo 24 de octubre de 2013.-El Alcalde, Mariano Sánchez Suárez.

N.º I.- 9978